

PUNTOS

Reforma Ley de pesca o Nueva Ley:

- 1-Aspiramos a que la nueva ley de pesca sea más sustentable que la actual con estudios de *investigación de las biomasas actuales tanto crustáceos, bentónicos y de mersal permanentemente con fondos que queden estipulados en la ley de pesca.*
- 2-Que los recursos pesqueros sean administrados por sus gobiernos regionales respectivos y además por las instituciones como serna pesca, subpesca, además por los comités y que sean *resolutivos y no consultivos fortalecidos, porque hasta el momento han funcionado bien.*
- 3-Respeto a la falta de mano de obra de pescadores artesanales en Magallanes los pescadores están en un promedio sobre los 50 años, con los cual aspiramos a que se bajen los requisitos a los extranjeros para que puedan así tener acceso a su permiso de pescador, sin necesidad de tener un RPA, *porque son mano de obra y además que todas las pesquerías están plena explotación (cerradas o limitadas el acceso).*
- 4-**Magallanes** aspira a salir de la macro zona y las zonas continuas, por un tema de conservación de los recursos pesqueros que le quedan, además que la pesca artesanal tiene *una mirada sustentable de los recursos, sería nefasto que en la nueva ley de pesca se trasladen armadores con sus embarcaciones de una región a otra para los pocos recursos que quedan a nivel nacional.*
- 5-**Respecto a la salmonicultura;** Magallanes tiene que tener un trato especial indicado en la ley, *por la cantidad de reservas y áreas multiuso que posee, respecto a tema sanitario.*

Aspiramos a que no se trasladen embarcaciones de una región a otra que prestan servicios por un tema de las enfermedades y aguas oleosas que no existen en la región de Magallanes, buscamos tener un comité tanto con Gobierno regional, pescadores artesanales, Empresarios locales y representantes de la industria de la salmonicultura para que regule de acá a un periodo de 5 años que solamente sean los locales las empresas que presten este tipo de servicios.
- 6-Respecto a las embarcaciones transportadores que solo existen en la región de Magallanes este tipo de embarcaciones; se les pide que sean menores de 18 metros y bajo los 49 TRG (80 Metros Cúbicos), solamente pesqueros no así Sobre 49 a 99 TRG no pueden entrar en la nueva normativa por la sustentabilidad de los recursos pesqueros, porque se aumenta considerablemente el volumen de transporte de recursos pesqueros atentando contra la parte sustentable de los pocos recursos que quedan.

Transportes australes A.G.

Jorge Ariel Oyarzun Mansilla

Representante Legal



21 DIC 2022
2022-12-187